COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 28 de febrero de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2002/6120.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de febrero de 2002 se recibe escrito de D. José Manuel Franza Álvarez, en nombre y representación de la entidad **UNIÓN FENOSA REDES DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.,** con C.I.F. B-82/025149, comunicando, a efectos de inscripción en los correspondientes Registros Especiales, el traslado del domicilio social y del indicado a efectos de notificaciones a la Avenida de San Luis, nro. 77 de Madrid, aportando a tales efectos copia compulsada de la Escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre, entre otras circunstancias, traslado del domicilio social de la entidad, otorgada ante D. Fernando de la Cámara García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 8 de noviembre de 2001 e inscrita con el número 3.156 de su protocolo.

Segundo. Consultado el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, la entidad Unión Fenosa Redes de Telecomunicación, S.L., figura inscrita, por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expediente 2000/2830, de fecha 5 de octubre de 2000, como titular de una Licencia Individual Tipo C1.

Tercero. Consultado igualmente el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, dicha entidad figura inscrita, por Acuerdos del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expedientes 1999/1390, 1999/1391 y 2001/5231, de fecha 28 de diciembre de 1999 y 11 de 7 de septiembre de 2001, como titular de una Autorización General Tipo A, una Autorización General Tipo C, habilitante para la prestación del servicio de telecomunicación de “Suministro de

conmutación de datos por paquetes o circuitos" y como titular de una Autorización Provisional otorgada por Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de fecha 11 de julio de 2001, habilitante para la realización de pruebas de carácter experimental, respectivamente.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 6 y 13 del Anexo I, del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales, disponen que serán objeto de inscripción, entre otros datos, el domicilio social y el indicado a efectos de notificaciones, de la entidad titular de la Licencia Individual y de la Autorización General.

Segundo. Los artículos 7 y 14, del citado Real Decreto, disponen que una vez practicada la primera inscripción de una Licencia Individual y de una Autorización General, cualquier acto o hecho que suponga modificación alguna de las circunstancias que hayan ser objeto de inscripción, deberá hacerse constar en el Registro Especial en el plazo de un mes desde que se produzca, estando el titular obligado a solicitar de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la correspondiente inscripción.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y el artículo 1 del Anexo I del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regulan los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales,

ACUERDA: Que se proceda a la inscripción, en los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales, del traslado del domicilio social y del indicado a efectos de notificaciones de la entidad **UNIÓN FENOSA REDES DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.**, a la Avenida de San Luis, nro. 77 de Madrid, Código Postal 28033."

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

José Giménez Cervantes.

José María Vázquez Quintana.